

Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministro
Decreto prorrogando por treinta días más el estado de guerra decretado en 28 de Junio último en Barcelona y su provincia.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Escuela Normal del Magisterio Primario de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncio.

Recauación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta de su Presidente y previa autorización de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución.

Vengo a decretar lo siguiente:

Artículo único. Se proroga por treinta días más el estado de guerra decretado en 28 de Junio último en Barcelona y su provincia.

Dado en La Graja, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Alejandro Lerroux Garcia*.
(Gaceta del día 20 de Agosto de 1935)

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiéndose solicitado por D. Agapito Alvarez Coque, vecino de Sarie-

gos, como arrendatario de la caza de los montes y fincas pertenecientes al citado pueblo, denominados La Callera, La Cotada Nueva, Cotada Vieja, La Venta, Los Campesinos y Vallepegos y fincas anejas a los mismos, la declaración como Vedado de Caza de los terrenos citados, y reuniendo las condiciones que en la Ley y Reglamento para la ejecución de la misma se establecen, según informes de la Delegación de Hacienda Jefatura de la Guardia civil y Alcaldía de Sariegos, he acordado en uso de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento mencionado, declarar Vedado de Caza los terrenos anteriormente detallados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 31 de Agosto de 1935.

El Gobernador civil,
Edmundo Estévez

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 (*Gaceta* del 21), y no habiéndose presentado reclamaciones contra la necesidad de ocupación que se intenta, he acordado declarar dicha necesidad de ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Villadangos, con la construcción del trozo 5.º de la carretera de tercer orden de la estación de Valcabado a Combarros, cuya relación de propietarios se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de Julio último, debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, acudir a dicha Al-

caldía a hacer el nombramiento de perito que ha de representarles en las operaciones de medición y tasa de sus fincas o manifestar su conformidad con el que represente a la Administración; advirtiéndoles que en el perito que nombren han de concurrir alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de expropiación forzosa vigente y el 32 del Reglamento para su ejecución, haciendo dicho nombramiento dentro del plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación de esta resolución en este periódico oficial; pasado dicho plazo sin haberlo verificado o de hacerlo en persona que no reuna los requisitos legales, se les considerará conformes con el perito que representa a la Administración, que lo es el Ayudante de Obras Públicas, D. Alfonso Rapallo.

León, 20 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Escuela Normal del Magisterio Primario de León

CURSO DE 1935 A 1936

Matricula oficial primer plazo

Durante todo el próximo mes de Septiembre, de diez a una de la mañana, de los días laborables, estará abierta en la Secretaría de esta Escuela Normal, la matrícula oficial de todos los cursos del grado profesional.

Los alumnos presentarán además de la instancia reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, 12,50 pesetas en papel de pagos al Estado, un timbre móvil de 0,25 pesetas y tantos sellos de 0,50 pesetas de Protección a los Huérfanos del Magisterio, como asignaturas comprendan su matrícula.

La matrícula gratuita deberá ser solicitada del 1 al 15 del expresado mes de Septiembre, previos los requisitos establecidos en el Decreto de 2 de Mayo último (*Gaceta* del 4.)

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 28 de Agosto de 1935.—La Secretaria, Matilde S. Trebol.—Visto bueno el Director, José M.º Vicente.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
9 de Septiembre al 16 de idem al 18	Angéles D. ^a Mercedes	Hulla Antracita	9,231 9,186	Olleros, Espina de Tremor	Sabero Iguéña	Adolfo Marín Emiliano Alonso	Sabero León	No tiene. Idem	Julia núm. 9,118 Mercedes núm. 9,185, Abandonada número 8,892, Nardiz núm. 824, Josefita núm. 5,244, Trinitario número 3,725, Antonia núm. 5,392, desgraciada, núm. 7,348. Los Compadres núm. 6,193, Fortuna número 7,903, Partida número 9,039.
12 de idem al 19	D. ^a Josefita	Hulla	9,240	Tremor de Arriba	Idem	Antonio Riesco	Almagarinos	Idem	
13 de idem al 20	Demarcación a Los Compadres	Idem	9,250	Tremor de Abajo	Folgoso la Ribera	Rodrigo Marín Gómez	Astorga	Idem	
14 de idem al 21	Celia	Idem	9,242	Cerezal	Idem	Alfredo Alonso Tascón	La Granja	Idem	
16 de idem al 23	Serrana	Hierro	8,932	Riosol	Maraña	Faustino Gutiérrez	Oviedo	Idem	
18 de idem al 25	Confianza	Grafito	9,211	Castellanos	Parlanga y Vega de Espinareda	Ignacio Bian	Vega Espinareda	Idem	
19 de idem al 26	Demarcación a Ballomera 6. ^a	Hulla	8,731	Lillo	Fabero	Rafael Alba	Idem	Idem	Ballomera, núm. 7,912, Lillo-Lameras número 2,904, núm. 5,795, Pera núm. 5,265
20 de idem al 27	Demarcación a Ballomera 6. ^a	Idem	8,759	Barrena de la Alveola	Idem	Baldomero Abella	Lillo	Idem	Pera núm. 5,381, Laura núm. 5,340, Lillo Lameras núm. 5,735.
21 de idem al 28	Mercedes	Idem	9,243	Peñadrada	Paramo del Sil	Dionisio Porto	Matarrosa	Idem	
22 de idem al 29	Ascensión	Andacita	9,198	San Pedro de Panadilla	Idem	Asunción Casado	León	Idem	
23 de idem al 30	Ernestina-Josefa	Idem	9,160	Idem	Idem	Angel González	Idem	Idem	
2 de Octubre al 19	Montaraz	Hulla	9,177	Caballales de Arriba	Villabiño	Sociedad Minero Siderurgica	Ponferrada	Rosendo López	
4 de idem al 11	Segunda Nueva Pilar	Idem	9,195	Idem	Idem	José García, Sociedad Minero Siderurgica	Caballales Abajo Ponferrada	No tiene. Rosendo López	Fernando núm. 8,407, Gómez Rubio A. núm. 8,471, Demarcación a La Riva número 5,956.
5 de idem al 12	Nueva Gallinera	Idem	9,199	San Miguel	Idem	Idem	Idem	Idem	
6 de idem al 13	D. ^a a Fernando	Idem	9,235	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
8 de idem al 15	La Roza	Idem	9,229	Otero	Carrocera	Agutín Diez	Otero	No tiene	
9 de idem al 16	D. ^a a La Agustina	Idem	9,010	Idem	Idem	Valentino Suárez Rabanal	Figaredo (Mieres)	Idem	
11 de idem al 18	Sorpresa II	Idem	8,986	Villar de las Travesas	Toreno	Miguel Diez Canseco	León	Idem	

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cual quiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.
León, 28 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA DE SAHAGÚN

AYUNTAMIENTO DE VILLAMOEATIEL DE LAS MATAS

Contribución rústica y urbana de los años 1933, 1934 y 1 y 2 trimestre de 1935

Don Francisco Robles García, Recaudador de contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que en el referido Ayuntamiento por contribución rústica y urbana, correspondiente a los años arriba expresados, el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, ha dictado, con fecha 14 de Junio, la providencia que a la letra dice:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados.

Cumplase las disposiciones del Capítulo 5.º, título 2.º del citado Estatuto.

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se hace a continuación relación detallada de todos los deudores que se encuentran en descubierto por dichos conceptos y años expresados en el Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas, requiriéndoles para que, en el plazo de 8 días, a contar desde este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en esta oficina de recaudación, que se halla establecida en Mansilla de las Mulas, a satisfacer sus débitos, con la advertencia que si no lo hacen en el referido plazo, se les seguirá el expediente sin más notificaciones ni requerimientos.

Pts. Cts.

Andrés González Lagarto	12	15
Antonio Santos	78	00
Angel Cueto	28	35
Atanasio Gallego Alvarez	42	65
Antonio Santamarta	2	20
Agustín Morala	2	13
Benigno Cascallana	8	71
Baltasar Gallego	3	75
Cipriano Santa Marta	11	48
Dionisio Lozano	75	03

Damiana Castaño	97	25
Domingo González	2	28
Eleuterio Ramos	14	10
Eustasia Santamarta	9	15
Nemesio Echevarría	13	90
Eliás Santamarta	35	52
Felipe Santamarta	2	20
Florencio Bartolomé	102	43
Facundo Nava	9	35
Felipe Casado	21	40
Francisco Santos	7	15
José Gallego	38	57
Juan Castaño	31	05
Juan Antonio Casado	4	85
Joaquín Alvarez	6	80
Lorenzo Tejerina	27	21
Lorenzo Caballero	18	45
Mauro Casado	35	38
María Santamarta Rodriguez	19	23
Maximiano M. Sánchez	232	40
Miguel Ampudia	10	61
Narciso Portugués	94	55
Horacio Casado	131	45
Pedro Martínez	687	40
Plácido Tegerina	60	03
Santiago Baños	116	30

Grajalejo

Domingo Castro	9	20
Doroteo Fraguas	8	00
Ciriaco Fraguas	18	60
Florencio Flórez	260	85
Gregorio López	20	80
Josefa Castaño	50	48
José Prieto	17	20
Leocadio Cascallana	115	63
Manuel Lozano	12	10
Teodoro González	21	90

Recibos sin domicilio

Arias Díez Castaño	3	25
Antonio Reguera	2	30
Bonifacio T. González	4	30
Francisco Cueto Castro	5	40
Honorio Cesado Castro	1	65
Isidoro Santos Fernández	5	45
José Alvarez Gallego	0	55
Joaquín Castro López	2	25
Maximiano Cueto Díez	3	25
María Santos	6	10
Plácido Santamarta	9	10
Salvador Alvarez Lera	1	35

El Burgo Ranero

Agustín Antón	8	95
Angel Mencía	32	78
Benjamín Baños	18	27
Juan Casado	33	18
Lorenzo Baños	7	55
Francisco Lozano	14	16

Y para que sirva de notificación a todos los contribuyentes anteriormente relacionados se inserta en el

BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la presente relación.

Mansilla de las Mulas, 24 de Agosto de 1935.—El Auxiliar, Francisco Robles.—V.º B.º: El Arrendatario, Marcelino Mazo.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaquilambre

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día 16 de Mayo último, vista la instancia presentada por el vecino de Robledo de Torio, Manuel Alvarez Villaverde, solicitando se declare sobrante de la vía pública una parcela de terreno, sita a la margen derecha de la calle de la Casería, del citado pueblo, lindante: por el Oriente, con charco: Mediodía, con casa de Román Gutiérrez y charco, y Poniente y Norte, con la citada calle de la Casería, y visto asimismo el informe de la Comisión designada al efecto, por unanimidad acordó provisionalmente considerar como sobrante de la vía pública y sin aprovechamiento de ninguna clase tal terreno.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días, a los efectos de que puedan formularse cuantas observaciones y reclamaciones se consideren justas; advirtiéndose que si pasado este plazo, no se formulan reclamaciones, el Ayuntamiento considerará definitivamente sobrante de la vía pública este terreno y enajenará y adjudicará al Manuel Alvarez 200 metros cuadrados que tiene solicitados.

Villaquilambre, 27 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Jerónimo López. Núm. 685.—17,50 ptas.

Ayuntamiento de

Valdefuentes del Páramo

Este Ayuntamiento, en unión de la Junta administrativa de este pueblo, acordó en sesión celebrada en 21 de Mayo último, hacer las tomadas de las roturaciones arbitrarias hechas recientemente en todos los caminos, praderas y cañadas, correspondientes al término de Valdefuentes del Páramo, nombrado para dicho fin, una Comisión concedora de dichos terrenos, obrando dentro de toda equidad e imparcialidad.

Como quiera que dichos trabajos

ya se efectuaron en los terrenos que se encuentran en barbecho, se hace público para conocimiento de todos los interesados, haciéndoles saber por segunda vez que todo propietario o arrendatario, que traspase las líneas marcadas con mojones bien visibles, serán castigados con la multa de quince pesetas, quedando dicho sobrante de terreno en pradera o camino como antes se encontraban para servicio del común.

Valdefuentes del Páramo, 26 de Agosto de 1935.—El Alcalde, José Martínez.

*Ayuntamiento de
Priaranza del Bierzo*

Vacante el cargo de Depositario de fondos de este Ayuntamiento, se acordó sacarlo a concurso, por término de cinco días, durante los cuales quienes aspiren a ocuparlo, presentarán sus instancias, debidamente reintegradas en la Secretaría municipal.

Dicha plaza está dotada con un sueldo anual de 75 pesetas, y el que resultara nombrado habrá de prestar una fianza en metálico o en valores que a juicio de la Corporación sea suficiente para responder de dicho cargo.

Priaranza del Bierzo 27 de Agosto de 1935.—El Alcalde, B. López.

*Ayuntamiento de
Corbillos de los Oteros*

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 29 de Julio acordó por unanimidad aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de dicho acuerdo.

Corbillos de los Oteros, a 27 de Agosto de 1935.—El Alcalde, José Santamarta.

*Ayuntamiento de
Corullón*

La cobranza del repartimiento general de utilidades del año actual se llevará a cabo por el Recaudador de este Ayuntamiento, y en la oficina recaudadora del mismo; empezará del 30 del corriente al 10 del próximo Septiembre, en período voluntario; pasado dicho día se impondrá a los morosos el 20 por 100 de recargo,

pero si pagan sus cuotas antes del día 30 dicho mes, el recargo se reducirá al 10 por 100.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento de los contribuyentes, y especialmente de los forastaros.

Corullón, 30 de Agosto de 1935.—El Alcalde, P. A., (ilegible).

*Ayuntamiento de
Galleguillos de Campos*

Habiéndose recibido aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales, formado para el año de 1935, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días, durante cuyo plazo y los cinco siguientes, pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galleguillos de Campos, a 29 de Agos de 1935.—El Alcalde, Faustino Calvo.

*Ayuntamiento de
Peranzanes*

Aprobado por la Excma. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante cuyo plazo y los cinco siguientes, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Peranzanes, 27 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Manuel de Llano.

*Ayuntamiento de
Los Barrios de Luna*

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Para que las Comisiones de evaluación puedan proceder con acierto el repartimiento general de utilida-

des del año actual, se hace preciso que todas las personas naturales y jurídicas domiciliadas dentro o fuera del término municipal que en el mismo obtengan utilidades de cualquier clase y cuantía, presenten dentro del plazo de quince días, las relaciones juradas de sus utilidades en la forma que preceptúa el artículo 478 del Estatuto municipal y sus concordantes.

Los Barrios de Luna, 26 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Victorino Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Garrafe de Torio*

Rendidas por el Alcalde y Depositario las cuentas municipales de ordenación y caudales de este Ayuntamiento y ejercicio de 1934, quedan de manifiesto al público con sus justificantes en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que los habitantes que lo deseen puedan formular los reparos y observaciones que estimen oportunos; según disponen los artículos 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Garrafe, 29 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Isidoro López.

*Ayuntamiento de
Castrillo de la Valduerna*

Formado el Censo de Campesinos de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento del corriente año, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de diez días, durante los cuales y los cinco siguientes, pueden formular los interesados las reclamaciones que crean convenientes.

Castrillo de la Valduerna, 27 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Manuel López.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1935